



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E. 272/21-22
CORRESPONDE EXPTL. N°

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.- Modificase el artículo 1 de la Ley 14.272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- . Los comercios cuyo rubro -principal y/o accesorio- sea el gastronómico, en los cuales se sirva, venda y/o expendan alimentos al público, sean restaurantes, resto-bares, confiterías, casas de comidas, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán tener a disposición de los consumidores, además de sus cartas habituales, **una carta en el sistema Braille, una carta con escritura macrotipo y contraste cromático, para aquellas personas que tengan graves limitaciones en su visión y una carta con pictogramas.** Para el caso que el establecimiento cuente con más de veinte (20) mesas deberá tener el diez por ciento (10%) de sus cartas en sistema Braille, **con escritura macrotipo con contraste cromático y con pictogramas.**

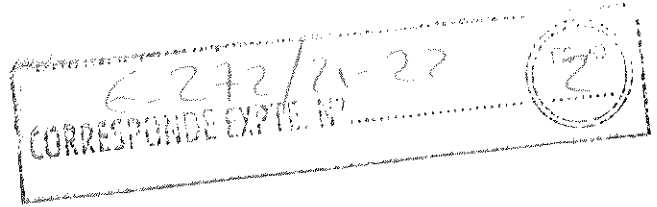
Cuando se opte por cartas contenidas en soportes digitales accesibles, se deberá tener una carta locutada y otra en sistema pdf accesible, o sistema similar, para poder ser leída con el lector de pantalla de los dispositivos móviles de los usuarios."

Artículo 2º: Modificase el artículo 2 de la Ley 14.272, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Las cartas menú en **sistema Braille, macrotipo y contraste cromático, pictográfico y digitales** serán de igual forma e igual contenido que las cartas habituales, contando con la denominación y el respectivo listado de platos, ingredientes de los mismos, como así también el listado de bebidas ofrecidas, todos los productos expuestos en las cartas menú deberán contener el valor actualizado **y ser redactadas con el uso de lenguaje sencillo para su lectura fácil."**

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. MARCELO E. FELIÚ
SENADOR
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires



FUNDAMENTO

El presente proyecto tiene como objetivo programático propiciar una mayor accesibilidad comunicacional, además de favorecer el acceso a la información por parte de personas con discapacidad.

También tiene por finalidad facilitarles la concreción del desarrollo de actividades cotidianas con mayor autonomía e independencia.

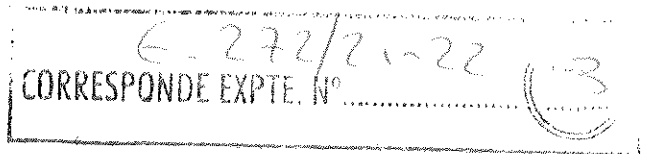
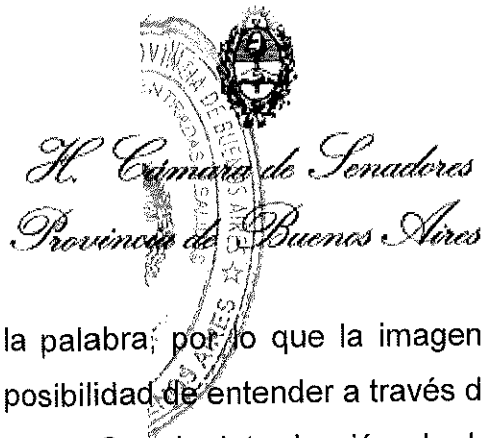
La reforma propuesta reafirma los principios rectores contenidos en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala y aprobada por la Ley 25.280, como así también de los contenidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006, aprobada por la Ley 26.378.

Recogiendo las pautas establecidas por ambas Convenciones, con el presente proyecto, se pretende avanzar en el camino iniciado por la Ley 14.272, en tanto dio el punta pie inicial para superar cualquier clase de exclusión o restricción en el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Del mismo modo se procura mejorar y afianzar al principio de igualdad de oportunidades, además de facilitar el acceso a la información y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad.

También se pretende facilitar la accesibilidad a aquellas personas que presentan una disminución visual de un alta grado y que no puede ser corregida con lentes tradicionales. Para ello se propone que el establecimiento incorpore una carta con escritura macrotipo y contraste cromático.

A los fines de garantizar la accesibilidad cognitiva, se introduce la implementación de contar con menús en pictogramas, que son imágenes representativas de ideas u objetos, resultando una herramienta muy útil para facilitar la comunicación para las personas, que no pueden comprender el lenguaje escrito o



la palabra; por lo que la imagen les va a estar indicando aquello que se tiene la posibilidad de entender a través de la lectura.

Con la introducción de los pictogramas no sólo se está posibilitando la comunicación a las personas que tienen Condición del Espectro Autista, ya que es su forma de comunicarse y les permite sentirse más seguros, sino que además se favorece el entendimiento de niñas y niños que por su escasa edad no aprendieron a leer.

Adecuándose a los nuevos tiempos tecnológicos y post pandemia, ante el auge y desarrollo de tecnologías accesibles e inclusivas que mejoran la comunicación, se otorga la posibilidad que el establecimiento cuente con una carta o menú en soporte digital.

Con la incorporación del menú accesible en sistema digital, en la actualidad el más conocido y utilizado es el código QR aunque existen otros medios, las personas con discapacidad y los niños y niñas podrán elegir de forma autónoma qué comer.-

Así los códigos QR pueden descargarse en los dispositivos móviles, el menú o carta del restaurante en dos versiones, una de ellas locutada para que pueda ser escuchada y otra en versión PDF accesible, para poder ser leída con el lector de pantalla de los dispositivos móviles de los usuarios.

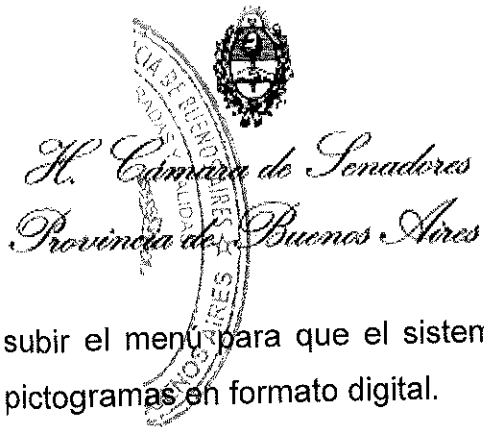
También se procura que las cartas o menús tengan un lenguaje sencillo y de lectura fácil, con términos fácilmente comprensibles por todas las personas.

Las cartas con conceptos claros, breves y con palabras asequibles procuran que sean mucho más inclusivas ya que son más sencillas de entender.

La reforma propuesta tiende a introducir con sencillez y eficacia, unas herramientas muy económicas, fáciles de implantar para los establecimientos gastronómicos y de sencillo manejo para los usuarios.

En este sentido cabe resaltar que existen numerosas aplicaciones y páginas web que permiten generar cartas y menús digitales que son gratuitas, por lo tanto, la generación de una carta en soporte digital no implicaría mayores costos para el establecimiento.

Respecto de los menús con pictogramas, existe en Argentina una página web gratuita, creada por padres de niños y niñas con CEA, donde los usuarios pueden



E. 272/21-22
CORRESPONDE EXPT. Nº

subir el menú para que el sistema genere, de forma automática, una versión con pictogramas en formato digital.

El sitio web es <https://salidasinclusivas.com/>, y se puede usar sin costo, el único requisito es que el usuario visita el sitio Salidas Inclusivas y como primer paso se registre como usuario. Una vez hecho esto se cargan manualmente los ingredientes y diferentes platos del menú. Luego el sistema lo traduce automáticamente a los pictogramas y se genera un pdf para descargar.

Como corolario es necesario destacar el alto impacto social que la reforma propuesta generará al incluir cartas y menús más accesible e inclusivos, a un escaso costo económico.

Por las consideraciones expuestas, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.


Dr. MARCELO E. FELIÚ
SENADOR
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires



Corresponde Expte. E-272 / 21-22

Pasen las presentes actuaciones a la MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA a sus efectos

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 de octubre de 2021


LILIAN B. CEJAS
Directora
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires
Bonifacio